

DECRETO N° 119/17

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 11º inc. a) de la Ordenanza 2761/17 - Ordenanza General de Presupuesto vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al EMOSS para efectuar compensaciones por Decreto o Resolución, según corresponda, entre distintas partidas de una misma área o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: COMPENSANSE las partidas del presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigente para el corriente año, según el siguiente detalle:

Imputación	Concepto	Pto. Vigente	Incremento	Disminución	Pto. Rectif.
09.2.07.055	Otros Bienes de Capital	0,00	10.000,00		10.000,00
09.1.02.010	Racionamiento	142.500,00		10.000,00	132.500,00
10.2.07.055	Otros Bienes de Capital	0,00	15.000,00		15.000,00
10.1.01.003	Deuda de Ejercicios Anteriores	99.256,00		15.000,00	84.256,00
		241.756,00	25.000,00	25.000,00	241.756,00

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de julio de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL